



DELEGACIÓN PROVINCIAL BIOBIO
 UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL Y GESTION INDUSTRIAL
 MGC/CVB/cvb

RESOLUCION EXENTA: 1419 /

LOS ANGELES,

01 ABR. 2016

VISTOS : Estos antecedentes, la solicitud del interesado; el Art. 65° de la Ley 16.744; el Art. 11° del D.S. N° 95 del 04.07.95, que modifica el D.S. N° 40/69 que aprobó el Reglamento sobre Prevención de Riesgos Ocupacionales; D.F.L. N° 1/90 Art. 1 la Circular N° 4B/25.01.96 del Ministerio de Salud y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Art. 3 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Art. 12 del DFL N°1/2005 que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. N° 2763/79, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, N°19.937/04, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1° **D. EDUARDO ALBERTO MOLINA ROJAS, RUT.:** [REDACTED] Profesión: **TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS**, ha quedado inscrito como Experto Técnico en Prevención de Riesgos con el N° **BB/T-1.135** en el Registro que lleva esta Seremi Salud, Oficina Provincial Biobío.

2° La presente Resolución tiene validez nacional, remitiéndose copia al resto de las Seremi Salud del País y al Ministerio de Salud (Departamento de Acción Sanitaria y Planificación).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



O.F. ANGELICA GONZALEZ LARA
DELEGADA PROVINCIAL DE BIOBIO
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO

"Por Facultad Delegada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bío Bío, Resolución Exenta N° 2758 De Fecha 10 De Mayo Del 2012"

Res.Ex. N°171/24-03-2016

Distribución:

- Interesado.
- Archivo U.S.O.
- Archivo Of. de Partes.



AVDA. RICARDO VICUÑA N°371 - UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL Y GESTION INDUSTRIAL - FONOS: 332755 - LOS ANGELES